



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 173-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 04 de agosto de 2022



VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 091-2020-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 042-2021-GIP/GM/MPMN, MEMORÁNDUM N° 086-2022-ALO/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 038-2022-SHDR-LF/ALO/OSLO/GM/MPMN, CARTA N° 006-2022-ALO-OSLO/GM/MPMN, CARTA N° 014-2022-KL.SZ-LT, INFORME N° 778-2022-SPII/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 431-2022-ALO/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 2657-2022-OSLO/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 951-2022-GAJ/GM/MPMN, INFORME N° 094-2022-CAHT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 3795-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, Expediente que aprueba la **Evaluación Técnica – Financiera de la Actividad** denominada: **"MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL CERCADO DE MOQUEGUA, P.J. EL SIGLO, AA. HH. MARISCAL NIETO Y EL CP. CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: *(...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, asimismo el artículo 6° establece: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*, concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: *"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, a través del DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; Asimismo mediante DECRETO SUPREMO N° 201-2020-PCM – Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, además de sus modificatorias siguientes y conexas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, de fecha 01 de diciembre de 2021, el Ministerio de Salud resolvió: **"Artículo 1.- Aprobar la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGHESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución. Artículo 2.- Derogar la Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA"**;

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo del 2019, en su artículo sexto, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, siendo el numeral N° 04, señala: *"Aprobar la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento"*.

MEZ-GIP/MPMN,  
PAGE-CEEFM/GIP/GM/MPMN,  
CAHT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN,  
Cc. A  
GM  
GM  
GPP  
GY  
OSLO  
CEEFM



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 173-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 04 de agosto de 2022



Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, de fecha 23 de julio del 2018, se aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", que tiene como objetivo: Establecer procedimientos de carácter Técnico – Administrativo, métodos y procedimientos de observancia obligatoria que permita normalizar y orientar el proceso de elaboración de ficha técnica, ejecución de actividad, elaboración de informe final y la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento de inversión pública, que ejecutará la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. Asimismo, como finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito Provincial y Local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 091-2020-GIP/GM/MPMN, de fecha 27 de julio del 2020, resuelve: "**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR** la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: "**MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL CERCADO DE MOQUEGUA, P.J. EL SIGLO, AA.HH. MARISCAL NIETO Y EL CP. CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA**", (...) conforme al siguiente detalle:

ACTIVIDAD	: "MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL CERCADO DE MOQUEGUA, P.J. EL SIGLO, AA.HH. MARISCAL NIETO Y EL CP. CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"
ENTIDAD	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
GERENCIA	: GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD
	: SUB GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS
FUENTE DE FIN. INC.	: CANON Y SOBRE CANON
PRESUPUESTO APROBADO	: S/. 1'163,786.99 SOLES
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: ADMINISTRACIÓN DIRECTA
UBICACIÓN	: CERCADO Y C.P. CHEN CHEN
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 180 DIAS CALENDARIOS";

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 042-2021-GIP/GM/MPMN, de fecha 25 de febrero del 2021, resuelve: "**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR** de manera Excepcional el Expediente de Modificación N° 01 por Mayores Metrados y Deductivos de la Ficha Técnica de la Actividad denominada: "**MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL CERCADO DE MOQUEGUA, P.J. EL SIGLO, AA.HH. MARISCAL NIETO Y EL CP. CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA**", (...) conforme al siguiente detalle:

ACTIVIDAD	: MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL CERCADO DE MOQUEGUA, P.J. EL SIGLO, AA.HH. MARISCAL NIETO Y EL CP. CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA
ENTIDAD	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
GERENCIA	: GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD
	: SUB GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS
FUENTE DE FIN. INC.	: CANON Y SOBRE CANON
PRESUPUESTO APROBADO	: S/. 1'163,786.99 SOLES
MODIFICACIÓN N° 01	: MAYORES METRADOS POR S/. 66,428.89 Y DEDUCTIVOS POR S/. 66,428.89
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: ADMINISTRACIÓN DIRECTA
UBICACIÓN	: CERCADO Y C.P. CHEN CHEN
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 180 DIAS CALENDARIOS";

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 086-2022-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 06 de mayo de 2022, la Ing. Rossana Pilco Quispe - (c) Área de Liquidación de Obras, comunica al CPC Sergio H. Díaz Rospigliosi – Liquidador Financiero, que, en cumplimiento a la Directiva aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, de fecha 23 de julio del 2018, deberá efectuar la Evaluación Financiera de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL CERCADO DE MOQUEGUA, P.J. EL SIGLO, AA. HH. MARISCAL NIETO Y EL CP. CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", ejecutada en el año 2020, 2021;

Que, mediante INFORME N° 038-2022-SIHDR-LE/ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 07 de julio de 2022, el CPC Sergio H. Díaz Rospigliosi – Liquidador Financiero, presenta a la Ing. Rossana Pilco Quispe - (c) Área de Liquidación de Obras, EVALUACIÓN FINANCIERA DE ACTIVIDAD denominada: "MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL

MEZU-GIP/MPMN  
P/GG-CHEM/GIP/GM/MPMN  
CMT-AL-CHEM-GIP/GM/MPMN  
Cc. A  
GM  
GA  
GPP  
GA  
OSLO  
CHEM





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 173-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 04 de agosto de 2022

CERCADO DE MOQUEGUA, P.J. EL SIGLO, AA. III. MARISCAL NIETO Y EL CP. CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO – MOQUEGUA”;

Que, mediante CARTA N° 006-2022-ALO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 09 de mayo de 2022, la Ing. Rossana Pilco - (e) Área de Liquidación de Obras, comunica a la Ing. Karen Liliana Santos Zeballos, que en cumplimiento a la Orden de Servicio N° 4721-2022, deberá realizar la Evaluación Técnica de la Actividad denominada: “MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL CERCADO DE MOQUEGUA, P.J. EL SIGLO, AA. III. MARISCAL NIETO Y EL CP. CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO – MOQUEGUA”;

Que, mediante CARTA N° 014-2022-KLSZ-LT, de fecha 02 de junio de 2022, la Ing. Karen Liliana Santos Zeballos – Liquidador Técnico, hace llegar al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras de la MPMN - Ing. Fabio Salas Valdez, con atención a la (e) Área de Liquidación de Obras de la MPMN - Ing. Rossana Pilco Quispe, la **EVALUACIÓN TÉCNICA** de la Actividad de Mantenimiento denominada: “MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL CERCADO DE MOQUEGUA, P.J. EL SIGLO, AA. III. MARISCAL NIETO Y EL CP. CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO – MOQUEGUA”;

Que, mediante INFORME N° 778-2022-SPIH/GPP/GM/MPMN, de fecha 02 de junio de 2022, el C.P.C. Pedro R. Catari Condori – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite **Opinión Presupuestal**, del cual se desprende: “(...) *Visto los actuados, se procedió a la evaluación y/o verificación de la ejecución de la Actividad “MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL CERCADO DE MOQUEGUA, P.J. EL SIGLO, AA. HH. MARISCAL NIETO Y EL CP. CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO – MOQUEGUA”, encontrándose conforme dicha ejecución de acuerdo a los registros RAP y SLAF; por lo que, mediante su despacho remitir el Acta suscrita a la oficina de Supervisión y Liquidación de Obras”.* Es cuanto informa a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para su conocimiento y fines pertinentes;

Que, mediante INFORME N° 431-2022-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 15 de julio de 2022, la Ing. Rossana Pilco Quispe - (e) Área de Liquidación de Obras, remite al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras de la MPMN - Ing. Fabio Salas Valdez, **EVALUACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA PARA APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, de la Actividad denominada: “MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL CERCADO DE MOQUEGUA, P.J. EL SIGLO, AA. III. MARISCAL NIETO Y EL CP. CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO – MOQUEGUA”. Con el siguiente detalle: “*Modalidad de ejecución: Administración Directa. Año de Ejecución: 2020 - 2021. Evaluación Técnica: S/1.152,596.63 soles. Evaluación Financiera: S/1.080,638.88 soles. COSTO REAL DE LA ACTIVIDAD: S/1,045,527.43 soles (...)*”. Por lo que, al haberse culminado con la Evaluación Técnica – Financiera de referida Actividad, solicita: “*que mediante su despacho se **REMITA A LA GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA**, para su opinión legal y posterior Aprobación Vía Acto Resolutivo*”. Es cuanto informa para conocimiento y trámite correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 2657-2022-OSLO/GM/MPMN, de fecha 18 de julio de 2022, el Ing. Fabio Salas Valdez - Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, en referencia al INFORME N° 431-2022-ALO/OSLO/GM/MPMN, remite al Abog. José Freddy Zeballos Zeballos – Gerente de Asesoría Jurídica, **EVALUACIÓN TÉCNICA – FINANCIERA PARA APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, de la Actividad denominada: “MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL CERCADO DE MOQUEGUA, P.J. EL SIGLO, AA. III. MARISCAL NIETO Y EL CP. CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO – MOQUEGUA”, para su conocimiento y trámite correspondiente;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 951-2022-GAJ/GM/MPMN, de fecha 04 de agosto de 2022, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos – Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal, del cual puntualiza en el Numeral “**III. OPINIÓN:** En consecuencia, estando expuesto en los precedentes y análisis legal realizado esta Gerencia **Opina PROCEDENTE** que: Mediante Acto Resolutivo, se **APRUEBE** La **Evaluación Técnica – Financiera** de la Actividad denominado “MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL CERCADO DE MOQUEGUA, P.J. EL SIGLO, AA. HH. MARISCAL NIETO Y EL CP. CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO – MOQUEGUA”, acorde a lo vertido con el **INFORME N° 2657-2022-OSLO/GM/MPMN** por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

Modalidad de Ejecución	Administración Directa
Año de Ejecución	2020 - 2021
Evaluación Técnica	S/. 1'152,596.63 soles
Evaluación Financiera	S/. 1'080,638.88 soles
Costo Real de la Actividad	S/. 1'045,527.43 SOLES

MEZU-GIP/MPMN  
PUGL-CELEM-GIP/GM/MPMN  
CAHI-AL-CELEM-GIP/GM/MPMN  
Cc: A  
GM  
GM  
GPP  
GA  
OSLO  
CELEM





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 173-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 04 de agosto de 2022

Por lo que, consecuentemente es trasladado con Provedo N° 1852-2022-GIP/GM/MPMN, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, a través del INFORME N° 094-2022-CAHT-AL-CIEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 04 de agosto de 2022, la Abog. Clara A. Hipahuanca Tapia – Asistente Legal de la CIEEFM, previa evaluación, remite proyecto de Resolución para su aprobación; misma que fue derivada a la Gerencia de Infraestructura Pública a través de INFORME N° 3795-2022-CIEEFM/GIP/GM/MPMN;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, de fecha 04 de enero de 2022, resuelve: "**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ZIRENA URÍA en el cargo de confianza de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el D. Leg. N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (C.A.S), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2022**";

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CGEE/63.01, Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR** la Evaluación Técnica – Financiera de la Actividad denominada: "**MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL CERCADO DE MOQUEGUA, P.J. EL SIGLO, AA. HH. MARISCAL NIETO Y EL CP. CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO – MOQUEGUA**", con un costo real de la actividad S/. 1,045.527.43 soles, con un plazo de ejecución final de 180 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria por administración directa, cuyo expediente cuenta con trece (13) folios sueltos, 01 archivador A4 a trescientos noventa y siete (397) folios, y 02 CDs, los mismos que forman parte integrante de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

EVALUACIÓN TÉCNICA – FINANCIERA

MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL CERCADO DE MOQUEGUA, P.J. EL SIGLO, AA. HH. MARISCAL NIETO Y EL CP. CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO – MOQUEGUA

ENTIDAD EJECUTORA	:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	:	ADMINISTRACIÓN DIRECTA
AÑO DE EJECUCIÓN	:	2020 - 2021
PRESUPUESTO APROBADO DE ACTIVIDAD	:	S/.1,163.786.99 SOLES
EVALUACIÓN TÉCNICA	:	S/.1,152.596.63 SOLES
GASTO FINANCIERO	:	S/.1,080.638.88 SOLES
GASTO REAL DE LA ACTIVIDAD	:	S/.1,045.527.43 SOLES
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	:	180 DÍAS CALENDARIO
PLAZO DE EJECUCIÓN REAL	:	180 DÍAS CALENDARIO
FECHA DE INICIO DE ACTIVIDAD	:	01 DE SEPTIEMBRE DEL 2020
FECHA DE TÉRMINO (PROGRAMADO)	:	27 DE FEBRERO DEL 2021
FECHA DE TÉRMINO REAL DE ACTIVIDAD	:	27 DE FEBRERO DEL 2021

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para su consolidación en la Memoria Anual de Gestión como rendición del Presupuesto asignado, de acuerdo a lo señalado en el Literal VI. – PROCEDIMIENTOS. Numeral 6.2.1. Item-e).- ETAPA DE EVALUACIÓN FÍSICO-FINANCIERA (RENDICIÓN DE CUENTAS), de la Directiva "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EJECUTADOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO", aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

AEZ-GIP/MPMN  
PUG-GIEEFM/GIP/GM/MPMN  
CAHT-AL-CIEEFM/GIP/GM/MPMN  
Cc  
A  
GM  
GAI  
GIP  
GA  
CSLO  
CIEEFM



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
ARQ. ALFREDO ELIAS ZIRENA URÍA  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

